

Santiago de Cali, 29 de noviembre de 2023

CYN/005/2371/2023

EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: AECSA S.A cesionaria NIT: 830.059.718-5 de

BANCO BBVA COLOMBIA S.A NIT: 860.003.020-1

DEMANDADO: LEIDY JOHANA SINISTERRA TRUJILLO C.C. 1.130.639.751

RADICACIÓN No. 76001400300220200060200

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SEÑALAR el día **21** del mes **FEBRERO** del año **2024** a las **10:00AM** como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada por la parte demandante respecto del bien mueble (vehículo) objeto de cautela de placa EFQ045; la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, cuyo enlace es: <https://call.lifesizecloud.com/19959394>

Cumplidos los requisitos de ley establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, se dará inicio a la diligencia; la cual comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación del bien a rematar será la suma de **\$ 21.630.000**, lo que equivale al 70% del valor del avalúo. Por secretaría expídase el aviso de remate correspondiente y póngase a disposición en el microsítio del Juzgado junto con el expediente digital completo.

Bien materia de Remate: Vehículo Placa EFQ045 (Archivo 11 – Expediente Electrónico) Clase: AUTOMÓVIL Marca: HYUNDAI Color: GRIS OSCURO Modelo: 2017 Línea: OPTRA Carrocería: HATCH BACK Ubicado En Carrera 66 No. 13-11 Barrio Bosques del Limonar – Cali.

AVALUO: \$30.900.000

SECUESTRE: Auxiliar de la justicia MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS (archivo 30 Expediente Electrónico). Quien se ubica en la Calle 5 Oeste No. 27-25, Tel 3175012496-8889161-8889162. Designado: Mauricio Salazar Aya

Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente, a la cuenta judicial 760012041700 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, la suma de **\$ 12.360.000**, lo que corresponde al **40%** del avalúo del bien. Igualmente deberá remitir al correo electrónico del Juzgado, la oferta en documento adjunto, el cual deberá estar cifrado a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado; para ello deberá seguir las indicaciones previstas en el protocolo para audiencias de remate. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861460/52594208/PROTOCOLO+REMATES+JUZ+QUINTO.pdf/b9dfd6b7-712e-452c-9970-4e2902ac00b4>

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Comunicaciones/Notificaciones y Atención al Público

Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; citas -atención al público

memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co;radicación memoriales Juzgado 05

Código: 9690

NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior.

Firmado Por:
Lorna Alexandra Cuadros González
Profesional Universitario
Juzgado Municipal
Civil De Ejecución De Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9119c71e23187c2de39e8d7d7da38d71887b14956dccbc893d2279b9639a7b68**
Documento generado en 07/12/2023 10:34:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>